María Isabel Rodríguez Alvaro (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 20/05/2020
HASH: 0f6f623a5490d7373939152724963963

José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 21/05/2020
HASH: fce2f903b994381ae3ead01319a03dc9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE
D. José Luis Vega Pérez

V O C A L E S

D. Rubén García Ortega, Dª Bárbara García Torijano, Dª Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, Dª Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL
Dª Mª Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA
Dª Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veinte, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, Dª Mª Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora Dª Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

En aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los miembros de la Junta de Gobierno a excepción de D. José Luis Vega Pérez y D. Rubén García Ortega que se encuentran presente en el Salón de Plenos, asisten por videoconferencia.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular, Izquierda Unida y D. Iván Serrano Sánchez por el Grupo Vox, D. Daniel Touset López del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida, disculpa su asistencia.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 75

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente al día cinco de mayo de dos mil veinte, tal y como han sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 1464/2020. PROYECTO DE OBRA XX.C-2020/19. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-102.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "***Conservación carreteras - Zona Guadalajara***", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2020/19	Zona de Guadalajara	Acondicionamiento y mejora GU-102	585.955,80

3.- EXPEDIENTE 1465/2020. PROYECTO DE OBRA XX.C-2020/20. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-205.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "***Conservación carreteras*** ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 75

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2020/20	Zona de Guadalajara	Acondicionamiento y mejora GU-205	448.527,39

4.- EXPEDIENTE 1469/2020. PROYECTO DE OBRA XX.C-2020/22. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA GU-907.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "***Conservación carreteras*** ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2020/22	Zona de Guadalajara	Acondicionamiento y mejora GU-907	302.210,75

5.- EXPEDIENTE 1308/2020. PROYECTO DE OBRA XX.C-2020/01. ENSANCHE Y MEJORA DE LA GU-426 (PK 0+000 A PK 8+000).-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Mantenimiento de carreteras*", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2020 (aplicación presupuestaria 453 619.00).

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 75

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	EXPROPIACIONES
XX.C-2020/01	Zona de Molina	Ensanche y mejora GU-426 PK 0+000 a PK 8+000 (Rueda de la Sierra-Torrubia)	996.953,97	25.064,96

6.- EXPEDIENTE 6814/2019. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 67/2019, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES R-2019001660, R-2019001661, R-2019001672 Y R-2019001671.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el reparo nº 67/2019 formulado por la Intervención de la Diputación Provincial por la omisión de requisitos o trámites esenciales en la tramitación de las facturas incluidas en las siguientes relaciones:

R-2019001660, procedente del Servicio de Cultura, por importe de cuatro mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos (4.624,50 €), en la que se incluyen facturas correspondientes al servicio de traslado en autobús en los siguientes actos y eventos: Encuentro Provincial de lectura, Consejo de la Infancia y Reto Viaje a la Alcarria

R-2019001661, procedente del Servicio de Cultura, por importe de mil trescientos veinte euros (1.320,00 €), facturas correspondientes a actuaciones de dulzaineros.

R-2019001672, procedente del Servicio de Deporte, por importe de mil doscientos euros con un céntimo (1.200,01 €), relativa al servicio de presentación de la fase cultural del Guadalajoven 2019.

R-2019001671, procedente del Gabinete de Presidencia, por importe de cuatro mil seiscientos quince euros con veinticuatro céntimos (4.615,24 €), suministros para iluminación.

Teniendo en cuenta que todas las facturas se encuentran conformadas por los respectivos Jefes de Servicio y por los diputados delegados correspondientes, y vistos los informes de los Jefes de Servicio y del Jefe de Gabinete de Presidencia, así como el informe de Asesoría Jurídica, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 75

Informar favorablemente que el Presidente de la Corporación proceda al levantamiento del reparo nº 67/2019 interpuesto por la Intervención por omisión de requisitos y trámites esenciales y la continuación del expediente hasta su pago.

7.- EXPEDIENTE 1870/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES "PROYECTO HOMBRE", 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social. Como apoyo a la importante tarea que esta Fundación lleva a cabo a través de sus programas de atención a drogodependientes de la provincia, que vienen siendo objeto de reconocimiento por la sociedad de Guadalajara.

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del “Programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes", conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 25.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General Dª. María Isabel Rodríguez Álvaro.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 75

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, Secretario de la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, con número de N.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2020, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 231 480.02, para el Convenio con “Proyecto Hombre”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

Cuarto. **-** Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

Quinto. - Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge el Plan Nacional de Drogas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. **-** El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del “Programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 75

drogodependientes", a llevar a cabo por la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre". Las características del programa se recogen en el Anexo I.

Segunda. **-** La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 25.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480.02 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.
Podrán ser:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua…), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, …
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, …), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, …

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 75

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre" pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma**,** previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2020.

La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 75

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.
Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 75

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. -La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre" se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

· Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.

· Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.

· Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo

· Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.

· Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.

· Publicaciones: en este caso, las entidades subvencionadas deben remitir el arte final de la publicación antes de su impresión a la Diputación Provincial de Guadalajara para su visto bueno.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 75

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Proyecto Hombre; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACION SOLIDARIDAD DEL HENARES

D. Modesto Salgado Salgado

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

Dª María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Memoria

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Incluye los programas:
A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas **policonsumidoras, tras la realización de tratamiento residencial**
B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas **adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE

- Mujeres y hombres mayores de edad que tras la realización de un tratamiento residencial, requieren apoyo para su proceso de reinserción socio-laboral
- Mujeres y hombres mayores de edad adictos a psicoestimulantes y/o alcohol, así como otros patrones de consumo que requieren un apoyo y tratamiento intensivo a nivel ambulatorio para su reinserción.

El número de **beneficiarios directos previstos** para un año es de: **90 personas**

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 75

Los **beneficiarios indirectos**, principalmente familiares del entorno de las personas en tratamiento serán unas **360 personas.**

- Mujeres y hombres mayores de edad que tras la realización de un tratamiento residencial, requieren apoyo para su proceso de reinserción socio-laboral
- Mujeres y hombres mayores de edad adictos a psicoestimulantes y/o alcohol, así como otros patrones de consumo que requieren un apoyo y tratamiento intensivo a nivel ambulatorio para su reinserción.

El número de **beneficiarios directos previstos** para un año es de: **90 personas**
Los **beneficiarios indirectos**, principalmente familiares del entorno de las personas en tratamiento serán unas **360 personas.**

JUSTIFICACIÓN

La **Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024** contempla entre sus áreas de actuación las de "Prevención y reducción del riesgo", "Atención integral y multidisciplinar" e "Incorporación Social, con especial hincapié en la integración laboral".
En cada una de estas áreas se encuadran las actuaciones y programas que nosotros desarrollaremos en el **dispositivo de Guadalajara**.
La Estrategia remarca como **objetivo estratégico** a seguir el fomento de la participación e implicación activa y significativa de la sociedad civil, representada entre otros por las ONG, dando un papel fundamental a una adecuada coordinación entre las Administraciones y el resto de instituciones y entidades que trabajan en el sector para el mejor aprovechamiento de recursos, mejora del conocimiento, mantenimiento de itinerarios, etc.
Por ello, nosotros proponemos continuar nuestra labor en Guadalajara con este proyecto que ofrece alternativas de atención, tratamiento y reinserción adecuadas a las necesidades de las personas con problemas de conductas adictivas.
El **programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral** supone una alternativa de tratamiento y atención acorde a las necesidades de las personas que por diferentes problemáticas y condiciones personales, no se adaptan bien al trabajo y convivencia en una comunidad terapéutica, o han terminado ya ese parte del proceso, pero están en el momento más delicado de su reinserción familiar y sociolaboral

Uno de los aspectos que resulta más problemático para estas personas es el de su incorporación al mundo laboral que debido a sus antecedentes y a su falta de competencias laborales, puede resultar especialmente complicado y en ocasiones, inviable; por ello la **mejora de su empleabilidad** es uno de los aspectos que hay que abordar específicamente siempre que sea posible, así como medidas alternativas de incorporación social.
Dentro de este programa se incluye también la atención a personas con procesos de adicción muy cronificados, que habiendo terminado al menos uno de los recorridos terapéuticos en PH, demandan apoyo (grupal o individual) específicamente para la consolidación de su reinserción: seguimiento de itinerario

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 75

de inserción laboral, apoyo y asesoramiento en sus relaciones sociales, familiares o de pareja, prevención de recaídas o de nuevas adicciones –juego, móviles, sexo, etc.-, seguimiento de situación judicial por cumplimientos alternativos, etc.

UBICACIÓN Y AMBITO DE ACTUACIÓN

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.
Atendemos a todas las **personas** que solicitan tratamiento **de la provincia de Guadalajara**, cuya distancia al centro posibilite una asistencia continuada y regular al mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALIZAN

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con policonsumo
Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.
Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento, están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un **itinerario de inserción sociolaboral individualizado**, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial.
Se trabaja el mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.
Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas.
Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia del usuario y su entorno social, de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar a nuestros usuarios y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.
Se trabaja también en coordinación con las UCA de las que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.
B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo
Se trata de un recurso diurno al que pueden acudir de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, donde se ofrece un programa complementario a los servicios ofrecidos desde la UCA/USM y adaptado a las necesidades de los usuarios/as, para facilitar su deshabituación y la inserción socio-laboral, atendiendo el área psicológica, socioeducativa y de inserción laboral.
Al igual que en el dispositivo anterior, se inicia el contacto con el usuario/a a través de unas entrevistas de valoración, en las que se determinará el plan de intervención

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 75

e itinerario individual a seguir por cada usuario/a, firmándose a continuación el contrato terapéutico.
El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de 18 meses aproximadamente, en las que se trabaja la deshabituación, integración en la dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral. La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo, aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso.
Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal. Se trabaja también con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo.

OBJETIVOS

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras
Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo- conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar.

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo
Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio- familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.

Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía personal

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

- Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial
- Revisión y redefinición del itinerario de inserción sociolaboral
- Atención terapéutica individual

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 75

- Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- Orientación para la Inserción socio-laboral
- Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, etc.
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

- Firma del contrato terapéutico
- Entrevistas individuales
- Itinerarios individuales de inserción
- Grupos de Autoayuda/Apoyo y grupo psicoeducativo
- Trabajo con familias: Grupo con familiares, comunicaciones, seminarios y asambleas
- Programaciones
- Seminarios y temáticos formativos: prevención de recaídas, salud, etc.
- Orientación laboral
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

CALENDARIO/CRONOGRAMA

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2020 y finalizando el 31 de diciembre de 2020.
Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo.
Es así en todas las actividades, salvo:
- la evaluación del programa que se realizará en el último mes del año
- las actividades de difusión y divulgación del mismo, que tendrán lugar: al inicio del periodo, en el mes de julio, coincidiendo con la presentación de la Memoria anual en la Jornada de Puertas Abiertas y por último, al finalizar el proceso de evaluación. Se pueden llevar a cabo otras actuaciones de ésta índole a lo largo de todo el periodo, a través de la participación en eventos formativos, jornadas, publicaciones, etc

RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS

Personal remunerado:
Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 75

Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre; coordinación terapéutica y evaluación de programas, trabajador social, administración e informático..

Categoría profesional	nº	Jornada laboral	Responsabilidades
Psicólogo y master en inteligencia emocional y formación especializada en adicciones.	1	50% (20h /semana)	Valoración y diagnóstico. Desarrollo de las actividades del programa terapéutico-educativo; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Terapeuta. Formación específica en adicciones	1	100% (h /semana)	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico- educativos; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Trabajador Social	1	15%	Gestión de plazas, derivaciones de casos, relaciones externas. Asesoramiento judicial. Gestión de ayudas para usuarios/as.
Director general	1	15%	Supervisión y coordinación del funcionamiento de programas. Representación del Programa
Coordinador terapéutico	1	15%	Coordinación entre equipos, supervisión de líneas terapéuticas, seguimiento y evaluación del programa, etc.
Administrador	1	15%	Administración y gestión de los recursos del programa
Secretaría	1	15%	Ayudante de administración y funciones de secretaria general
Informático	1	15%	Mantenimiento de equipos y sistema informático del programa.

RECURSOS MATERIALES

En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopiadora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material didáctico y de papelería
- Material para evaluación y diagnóstico

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 75

- Material de administración y oficina
- Material informático

En todos los recursos contamos con TSAD-Nemo: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios/as; se trata de un instrumento tecnológico que permite la sistematización de la recogida de datos y que aporta información de utilidad en la intervención terapéutica.
Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos

PRESUPUESTO GASTOS

PERSONAL		
Personal Directo		
2 Técnicos (Psicólogo Terapeutas)	/Salario	42.086,08
	Seguridad Social	13.215,03
		55.301,11
Personal Indirecto		
Imputación % Personal Dirección, Coordinación, Familias, Administración, Trabajadora Social e Informático		37.070,90
Total Gastos de Personal		***92.372,01***

MANTENIMIENTO	
Suministros	3.000,00
Mantenimiento y actividades	3.000,00
Varios	1.000,00
Total Gastos Mantenimiento	***7.000,00***

TOTAL PRESUPUESTO	**99.372,01**

PRESUPUESTO INGRESOS

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 75

ADMINISTRACION	SITUACION	IMPORTE
DIPUTACION GUADALAJARA		25.000,00
JCCM CENTRO DIA	PENDIENTE CONCESION	29.400,00
FINANCIACION PROPIA		44.972,01
		99.372,01

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación a realizar mantendrá un papel formativo, con el fin de ofrecer una información continua que sea útil para la modificación y reajuste del programa. Evaluaremos el proceso y ejecución del programa, así como sus resultados. Se trata de una evaluación interna, ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para realizar una evaluación externa.
El sistema de evaluación será cuantitativo y cualitativo, realizándose un seguimiento continuo a través de la observación, los grupos y las reuniones de trabajo. Se harán periódicamente reuniones específicas con el objetivo de valorar la consecución de los objetivos propuestos así como el adecuado funcionamiento de los programas.
Para realizar el seguimiento personalizado de los residentes se elabora una carpeta individual, en soporte informático de gestión de datos (TSAD-Nemo), que incluye el registro de su evolución en el tratamiento, así como el perfil final y plan de intervención en las diferentes áreas de trabajo.
Los **objetivos de la evaluación** serán:

- Analizar el proyecto desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo para lo que nos basaremos en los siguientes **criterios de evaluación**: Eficacia, eficiencia, pertinencia y visibilidad.
- Elaborar las recomendaciones necesarias para su eventual reorientación y reajustes para adecuarlo a la situación actual.
- Elaborar un informe final del proyecto a los 12 meses
- Analizar económica y financieramente el proyecto:

El equipo evaluador está formado por dos expertos en Evaluación de Programas de Solidaridad del Henares, encargados de la organización, elaboración y presentación del informe del proyecto

INDICADORES DE EVALUACION

En el momento de la realización del trabajo de evaluación del programa diseñaremos la matriz de evaluación en la que se reflejarán los indicadores concretos de evaluación correspondientes a los resultados esperados para cada uno de los objetivos planteados.
En este momento, presentamos los indicadores correspondientes a los objetivos definidos en el programa. Los datos se analizarán desagregados por sexo:
Indicadores:

- Nº de atenciones

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 75

- Porcentaje de usuarios/as cuyo seguimiento se lleva de manera coordinada con organismos externos
- Porcentaje de usuarios/as con diagnóstico dual atendidos
- Nº de usuarios/as del programa que llegan a obtener el alta terapéutica
- Tiempo medio de permanencia en el programa
- Porcentaje de usuarios/as que logran acceder a un empleo
- Porcentaje de usuarios/as que han contado con el apoyo de algún familiar a lo largo del tratamiento

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) –Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme Anexo (Modelo 3) –Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2).

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean*

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 75

objeto de subvención, (…) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los Anexos Modelos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:
a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto del número de factura o el concepto abonado.
b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 75

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros.**

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 75

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a_____ de _____de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª. _____ con NIF. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 75

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./Dª. _____ con NIF: _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	**CONCEPTO**	**FECHA EMISIÓN**	**FECHA PAGO**	**IMPORTE**
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

8.- EXPEDIENTE 1866/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA PARA PROGRAMAS SOCIALES, 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación provincial de Guadalajara y Cruz Roja Española, vienen colaborando estrechamente en el desarrollo de diferentes recursos y programas de carácter social, como el *Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a las necesidades básicas*, cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 75

riesgo de exclusión social que les permitan satisfacer sus necesidades más básicas. El programa también contempla los proyectos de "*apoyo a la prevención de la exclusión escolar"* que trata de paliar los efectos de la pobreza infantil y el de, "*lucha contra el cambio climático y la pobreza energética"* en el que se realizarán talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como la entrega de Kits de micro eficiencia energética. Este año además, se amplía la colaboración con el *"Programa Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate"*, que tiene como propósito el acompañamiento social para las

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del "Programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética" y del "Programa Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate", conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 90.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA PREVENCION DE LA EXCLUSION RESIDENCIAL, ATENCION A NECESIDADES BASICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA" Y "PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA DE SIGÜENZA. ENRÉDATE"

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General Dª María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Dª. Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 75

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veinte, existe consignación presupuestaria por importe de 90.000,00 € en su partida 231 480.01, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero -Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Cuarto.- Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas” y “Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza, Enrédate”

El “Programa prevención social de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética” tiene como objetivo general proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos áreas de actuación: “apoyo a la prevención de la exclusión escolar”, desde la que se trabaja con niños y niñas de la provincia, actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades… Así mismo, otra actividad que se incluye en el Programa es la "lucha contra el cambio climático y la pobreza energética", en la que se realizan talleres y recomendaciones

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 75

en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como el pago de suministros y la entrega de Kits de micro eficiencia energética.

El “Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate”, tiene como propósito el acompañamiento social para las personas mayores en la zona de Sigüenza, con el objetivo de reducir la soledad y el aislamiento, y en consecuencia mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

Quinto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a os referidos proyectos.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2020 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del “Programa de Prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética” y “Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 90.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.01 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el l de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 75

memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua…), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, …

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, …), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, …

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 75

público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación total.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2020.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 75

las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.-En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cruz Roja Española, delegación provincial de Guadalajara, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

· Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
· Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 75

· Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo

· Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.

· Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.

· Publicaciones: en este caso, las entidades subvencionadas deben remitir el arte final de la publicación antes de su impresión a la Diputación Provincial de Guadalajara para su visto bueno.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Oficina Provincial de Guadalajara de Cruz Roja; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA GUADALAJARA

Dª Carmen Hernández González

Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL

Dª María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 75

Memoria

Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas” y “Proyecto Red social para personas mayores de la zona de Sigüenza, Enrédate”

A) PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CRISIS Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA.

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia.

Se trabajará en cuatro áreas de actuación:

Cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.
Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.
También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.
Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario.,

Prevención de la exclusión residencial. Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.
Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Prevención de la Exclusión escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 75

Lucha contra el cambio climático y la pobreza energética.
Un aspecto clave en la pobreza energética es el de la ineficiencia energética de los hogares, combinado en muchas ocasiones con el desconocimiento de las familias acerca de las medidas de ahorro energético. La proximidad de Cruz Roja a las personas vulnerables facilita un conocimiento muy directo de sus condiciones de vida y necesidades. En muchos hogares existen pocos aparatos eléctricos, que generalmente se reducen a televisión, lavadora y frigorífico, pero que se encuentran en mal estado o son antiguos. Los consumos eléctricos son elevados. Las personas desconocen cómo hacer un uso eficiente de los electrodomésticos y cuidar su mantenimiento, lo que redunda en prácticas que incrementan los consumos. La iluminación de las viviendas suele ser deficiente y las bombillas son incandescentes clásicas, lo que ocasiona mayores consumos.

Otro aspecto detectado es la utilización de los aparatos eléctricos de manera continuada a lo largo del día, debido a que las familias pasan más tiempo dentro de casa. En el caso de las calefacciones, se ha detectado muchas casas mal aisladas, con fugas de energía a través de ventanas y puertas, y con falta de revestimiento aislante en las paredes. Los aparatos de calor suelen ser eléctricos, de bajo rendimiento y alto consumo y no calientan todas las habitaciones del hogar, sino de forma muy localizada. Muchas de estas familias no saben interpretar los conceptos incluidos en la factura de eléctrica, desconocen el bono social, no tienen la potencia ajustada para adherirse al mismo o no tienen el contrato con una comercializadora que ofrezca la Tarifa regulada PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.
Objetivo específico 1 : Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.
Objetivo específico 2: Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.
Objetivo específico 3: Favorecer el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.
Objetivo específico 4: Luchar contra la pobreza energética con las familias en situación de vulnerabilidad implantando medidas de eficiencia energética y cambios de hábitos y comportamientos.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, transporte, productos de ahorro doméstico, Entregas de kits de eficiencia energética y transporte local. Entrega de meriendas y/o desayunos.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros, pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones), transporte local, etc.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 75

- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, bono social, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales.
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de eficiencia energética.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	537,84
2 personas	150% IPREM	806,76
3 personas	175% IPREM	941,22
4 personas	200% IPREM	1.075,68
5 o más personas	225% IPREM	1.210,14

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando el órgano competente y/o el profesional de referencia así lo señale en su valoración.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

- Empadronamiento familiar.
- Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- Vida laboral y demanda de empleo.
- Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
- En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 75

IMPLANTACION

A través de este proyecto se atenderán a personas residentes en cualquier municipio de la provincia, se gestionará desde las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón, Cifuentes, Brihuega, Albalate de Zorita, Mondejar, y Sacedón.

B) RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA ZONA DE SIGUENZA. ENRÉDATE

Nos proponemos desarrollar un Proyecto de Acompañamiento Social para las personas mayores en el Área de Influencia de la Asamblea Local de Cruz Roja de Sigüenza, con el objetivo de reducir la soledad y el aislamiento de las personas mayores en ésta zona. El proyecto va dirigido a que la persona mayor pueda mejorar, incrementar y afianzar su red social, como malla de soporte emocional, personal y preventivo, a través del refuerzo y fortalecimiento de dicha red, promoviendo acciones de apoyo social y fomentando la participación social. Para conseguirlo, esta intervención necesariamente ha de llevarse a cabo de una forma individualizada y continuada en el tiempo, desde el entorno próximo, trabajando en la Asamblea Local pero también en el lugar de residencia, domicilio de la persona usuaria y en espacios públicos según sea preciso, fomentando siempre la participación y protagonismo de la persona usuaria, teniendo en cuenta sus fortalezas, debilidades y circunstancias particulares.

OBJETIVOS

Objetivo general: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
Objetivo específico: Reducir el sentimiento de soledad objetiva y subjetiva, independientemente de que vivan o no con otras personas, o estén insertas en un contexto social, además del aislamiento involuntario de las personas mayores.

ACTIVIDADES

a) Actividades sobre las herramientas necesarias para reducir la soledad: llamadas telefónicas, sesiones informativas y formativas.
b) Entrega y préstamo de recursos materiales, cuadernos de memoria
c) Talleres, formación dirigida a adquirir y fortalecer competencias, acciones de apoyo y participación de las PM en actividades grupales o acciones para fomentar su participación en la mejora de su propio problema por un seguimiento individualizado
d) Promover encuentros locales para compartir las experiencias y actividades que se realizan en los diferentes municipios.
e) Incentivar salidas a espacios culturales de la zona con su grupo de iguales para incrementar su red social, y fortalecer las competencias que se van adquiriendo en los talleres semanales.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 75

DURACION

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

Personal	27.000 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.	5.000 €
Actividad	63.000 €
Total:	95.000 €

Cruz Roja Española	5. 000 €
Subvención solicitada a Diputación	90.000 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) *Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2020):*

1. Relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
					TOTAL	

2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

B) *Para la justificación final (hasta el 30 de **noviembre** de 2020):*

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 75

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (…).*

<u>Normas aplicables:</u>

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 75

tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.

- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 75

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantían inferior a 300 euros.**

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 75

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a_____ de _____de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 75

d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.

e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
					TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020
EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 75

			TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020
EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de: ☐ Ayuda para **alimentación/higiene personal** por importe de _____ € ☐ Ayuda para **suministros** (luz, gas…) por importe de _____ € ☐ Ayuda para **vivienda** por importe de _____ € ☐ Ayuda para **farmacia / otros gastos sanitarios** por importe de _____€ ☐ Ayuda para **transporte** _____ € ☐ **Vestuario**_____ **€** ☐ **Otros**: _____	
Firma solicitante: Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____ Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐	
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:	

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 75

Prestación concedida (indicar cuantía y bien):

_____

Responsable que autoriza

_____

Fdo.:

Fecha:

Le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cruz Roja Española, cuya finalidad es su tratamiento en la ejecución del Proyecto "Prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética" y "red social para personas mayores de la zona de Sigüenza. Enrédate".
Asimismo, conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar a Cruz Roja Española, a través del email guadalajara@cruzroja.es, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

9.- EXPEDIENTE 1871/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA".-

El Sr. Presidente da cuenta de que la situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, dado que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares. Diputación Provincial y Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara se proponen unir esfuerzos con el fin de paliar esta situación.

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de "cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", con las características recogidas en el Anexo I del Convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 75

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA"

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General Dª María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, D. Fernando Muñoz López, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2020, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231 480.03, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta y va a afectar a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Es preciso buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado y el drástico aumento de las cifras de los inscritos al paro, reduce drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares.

Cuarto. - Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca dar respuesta a todas las situaciones de pobreza y exclusión, respondiendo desde una acción

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 75

integral y transformadora, mediante el Proyecto de Cobertura de necesidades básicas en la provincia.

Quinto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2020 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.03 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el l de marzo hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua…), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, …
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 75

- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores, …), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, …

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación total.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 75

gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2020.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 75

concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Cáritas Diocesana Sigüeza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

· Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
· Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.
· Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo
· Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
· Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara,

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 75

especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.
· Publicaciones: en este caso, las entidades subvencionadas deben remitir el arte final de la publicación antes de su impresión a la Diputación Provincial de Guadalajara para su visto bueno.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

EL DIRECTOR DE CARITAS SIGÜENZA-GUADALAJARA

D. Fernando Muñoz López

Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL

Dª María Isabel Rodríguez Álvaro

<u>ANEXO I</u>
Memoria

FUNDAMENTACION

Cáritas Diocesana, es sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social busca dar respuesta a todas estas situaciones, respondiendo desde una acción integral y transformadora desde las 40 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Desde el año 2012 Cáritas, apoyada con los Convenios anuales de colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, da respuesta a las necesidades

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 75

de las familias más vulnerables de la provincia. En 2019, este apoyo ha contribuido a ayudar directamente a más de 912 personas.

La acción de Cáritas Diocesana llega en toda la Provincia de Guadalajara en los 7 arciprestazgos a través de los equipos de Cáritas Parroquiales con personal voluntario y técnicos de Cáritas Diocesana. Los arciprestazgos de Cáritas en la Provincia de Guadalajara son las siguientes: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara.

OBJETIVOS

Objetivo General

Proporcionar la cobertura de necesidades básicas a todas las personas y/o familias residentes en la provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social para facilitar su integración social.

Objetivos Específicos:

Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.

Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas, electricidad,) etc.

Coordinar y comunicar con las Cáritas parroquiales y con los Servicios Sociales Municipales de toda la Provincia para poder desarrollar una acción integral y coordinada.

DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la provincia de Guadalajara, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, laboral, económica, etc., y no pueden satisfacer por sus propios medios las necesidades básicas de alimentación, de vivienda y de suministro.

METODOLOGIA

Este proyecto se lleva a cabo desde las Cáritas Parroquiales, con el acompañamiento de voluntarios y técnicos de Caritas Diocesana y con el informe favorable o derivación de los Trabajadores Sociales Municipales de la localidad o de los Trabajadores Sociales de Cáritas Diocesana Siguenza Guadalajara, a todas las familias que tengan necesidades básicas sin cubrir, siguiendo un protocolo de actuación.

Los criterios metodológicos que se tiene en cuenta en la intervención son:

Atención personalizada.

Atención e intervención centrada en la persona, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.

Acciones y actuaciones coordinadas con los Servicios Sociales Municipales y todas las entidades sociales de la zona.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 75

RECURSOS

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada una de los 7 arciprestazgos de la Provincia, disponemos de espacio para las acogidas, atenciones y seguimiento de las personas.

Humanos:

Acompañamientos territoriales de técnicos de Caritas Diocesana, junto con el equipo de voluntarios de la Caritas Parroquial y/o Arciprestal, que acogen, atienden, informan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

Los técnicos de Caritas Diocesana también acompañan y forman a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos arciprestazgos, llevan un trabajo continuo y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la provincia.

TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2020 (desde el 1 de marzo al 30 el de noviembre de 2020).

PRESUPUESTO:

Partidas	**Diputación**	**Aportación de Cáritas Diocesana**	**Total**
Personal, dietas, gestión y mantenimiento	30.000 €	7.000 €	37.000 €
Alimentos y ayudas individuales para suministros, vivienda,…	70.000 €		70.000 €
Total	**100.000 €**	**7.000 €**	**107.000 €**

SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso, que servirá para mejorar, progresar y valorar resultados. Se hará seguimiento de toda la gestión del proyecto que comprende los equipos de voluntarios y técnicos.

Mediremos la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valorarán los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará todo el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 75

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) *Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2020):*

1. Relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
					TOTAL	

2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida y que se hayan relacionado conforme a lo indicado en epígrafe anterior.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

B) *Para la justificación final (hasta el 30 de **noviembre** de 2020):*

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
   - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
   - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

   2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

   2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

   2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 75

acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)- Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (…).*

Normas aplicables:

Por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 75

→Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 75

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantían inferior a 300 euros.**

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 75

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a_____ de _____de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.

e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
					TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020
EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 75

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
			TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020
EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 75

SOLICITA ayuda en concepto de:

☐ Ayuda para **alimentación/higiene personal** por importe de _____ €
☐ Ayuda para **suministros** (luz, gas…) por importe de _____ €
☐ Ayuda para **vivienda** por importe de _____€
☐ Ayuda para **farmacia / otros gastos sanitarios** por importe de _____ €
☐ Ayuda para **transporte** _____ €
☐ **Vestuario**_____**€**
☐ **Otros**: _____€

Firma solicitante:

Fecha:

Derivado por los Servicios Sociales de: _____

Acompaña informe del trabajador social: SI ☐ NO ☐

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía y bien):
_____

Responsable que autoriza
_____

Fdo.:

Fecha:

Le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de Cáritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara, cuya finalidad es su tratamiento en la ejecución del Proyecto "Cobertura de necesidades básicas en la Provincia.
Asimismo, conforme a lo previsto en el RGPD podrá solicitar a Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, a través del email caritas.cdsigu@caritas.es, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

10.- EXPEDIENTE 1869/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD, 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta de que La Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, que tiene entre sus fines recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los necesitados, está llevando a cabo una importante labor en favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas. Esta labor se complementa, además, con el objetivo de despertar el espíritu solidario y difundir los valores humanos y culturales necesarios para resolver la contradicción entre los excedentes y la pobreza existente, involucrando a organizaciones de la sociedad civil desde una participación ciudadana activa y responsable.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 75

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación de los Gastos de mantenimiento y Actividades de la Entidad.

Segundo. -Aprobar la autorización de 15.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48005 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General Dª María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra parte, Dª. Carmen Hombrados Dávila, presidenta de la Asociación Banco de Alimentos, N.I.F. G19196724, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2020, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00 € en su partida 231.48005, para el Convenio con la Asociación Banco de

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 75

Alimentos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. **-** La Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara, que tiene entre sus fines recabar alimentos de la sociedad como medio de solidaridad con los necesitados, está llevando a cabo una importante labor en favor de aquellas personas que no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas. Esta labor se complementa además, con el objetivo de despertar el espíritu solidario y difundir los valores humanos y culturales necesarios para resolver la contradicción entre los excedentes y la pobreza existente, involucrando a organizaciones de la sociedad civil desde una participación ciudadana activa y responsable. Desde el año 2006 esta organización tiene encomendado el reparto en Guadalajara de los excedentes provenientes de la UE.

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. **–** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2020 de la Diputación de Guadalajara a favor del Banco de Alimentos, con el fin de colaborar en el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de actividades tales como la captación de recursos, compra y distribución de alimentos, control de calidad, campañas de sensibilización, …

Banco de Alimentos de Guadalajara, estima destinar a estas acciones un gasto total de 43.554,43 €, de los cuales, 14.532,70 se corresponden con gastos de personal, 19.342,27 € con gastos de gestión y mantenimiento y, 9.679,46 €, para gastos de actividades (compra de alimentos, campañas sensibilización,…).

Segunda. **-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 15.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.05 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 75

estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua…), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, …
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,…), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, …

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Banco de Alimentos pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 75

Quinta. - La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma**,** previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2020.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 75

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara tiene la

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 75

obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

· Instalaciones, oficinas, o espacios dónde se desarrollen las actividades subvencionadas: ubicación de cartel en zona visible en el que se recoja el logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara especificando, además, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
· Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.
· Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo
· Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta Institución.
· Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta Institución.
· Publicaciones: en este caso, las entidades subvencionadas deben remitir el arte final de la publicación antes de su impresión a la Diputación Provincial de Guadalajara para su visto bueno.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. Cuando el programa, actividad o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Asociación Banco de Alimentos de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 75

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Luis Vega Pérez

LA PRESIDENTA DEL BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA

Dª. Carmen Hombrados Dávila

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

Dª María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
   - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
   - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

   2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

   2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) –Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

   2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme Anexo (Modelo 3) –Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

   2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2).

   2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios*

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 75

deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (…) y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los Anexos Modelos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:
a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto del número de factura o el concepto abonado.
b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 75

cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros.**

ANEXO II

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____€ a la actividad subvencionada con fondos propios.
☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a_____ de _____de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 75

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
					TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 75

D./Dª. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad_____, con NIF:_____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
			TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

11.- EXPEDIENTE 2494/2020. MODIFICACIÓN APARTADO 4.2 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CURSO ACADÉMICO 2019/2020.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe que dice textualmente:

"El día 2 de mayo de 2019 a través de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, se aprueban las Bases de la convocatoria de plazas de estancia para el curso 2019-20 en la Residencia de Estudiantes de la citada institución.

En el apartado 4.2. de las bases de convocatoria de plazas, establece que la fianza que los alumnos depositan al iniciar el curso académico será devuelta "previa solicitud del interesado, al finalizar la estancia en la Residencia".

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 75

El día 13 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, se cierra totalmente la Residencia, debiendo desalojar a todos los estudiantes que allí se encontraban, sin posibilidad de volver por la posterior declaración del estado de alarma.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto.y para que así conste a todos los efectos oportunos, **SE PROPONE:**

Modificar el apartado 4.2. de las bases de convocatoria de plazas en la Residencia de Estudiantes, en cuanto a la obligatoriedad de solicitar por parte del interesado la devolución de fianza y se efectúen todas estas de oficio, una vez comprobado que el residente se encuentra al corriente de pago. De esta forma no se obliga a los residentes a desplazamientos y trámites innecesarios que chocarían con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y la declaración del estado de alarma por parte del gobierno de la Nación."

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado 4.2. de las bases de convocatoria de plazas en la Residencia de Estudiantes, en cuanto a la obligatoriedad de solicitar la devolución de fianza y se efectúen todas estas de oficio, una vez comprobado que el residente se encuentra al corriente de pago.

12.- EXPEDIENTE 1922/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para la realización de actividades formativas, como cursos, congresos y seminarios, becas y masters para periodistas, licenciados, graduados y estudiantes de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual en los medios locales de comunicación, además de las publicaciones de interés provincial y social que edita la Asociación, y a la vista de los positivos resultados que ésta colaboración tiene en la incorporación de jóvenes periodistas al mundo laboral.

Considerando las oportunidades de formación profesional que se ofrecen gracias a este acuerdo a los periodistas de Guadalajara, favoreciendo así la mejora constante de su cualificación profesional, lo que contribuye a mejorar la calidad de la información sobre la provincia y sus pueblos que se ofrecen en todos los medios de comunicación y a la vista de los informes preceptivos, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente la aprobación de este convenio de colaboración que mantiene con la Asociación de la Prensa de Guadalajara en los términos recogidos en el mismo.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 75

Por ello, vistos los informes favorables del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por * votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de la Prensa de Guadalajara con N.I.F. G19032473, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la formación y cualificación profesional de los periodistas asociados.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto de 15.000,00 Euros, con cargo a la partida específica número 491.480.00 del presupuesto de 2020 para llevar a cabo el objeto del convenio; facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2020.

En la ciudad de Guadalajara, a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Vega Pérez,** presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General Dña. Mª Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, **Dª. Mar Corral Martínez,** presidenta de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficientes para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

1º.- La Asociación de la Prensa tiene como objetivo la realización de actividades tendentes a mejorar la formación y cualificación profesional de los periodistas y potenciar la labor social que llevan a cabo los medios de comunicación de Guadalajara, mediante la convocatoria de cursos y becas de formación, la realización de actividades profesionales, culturales y sociales y la ejecución de

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 75

cuantas otras actuaciones puedan contribuir al desarrollo tanto de la profesión periodística como de la provincia de Guadalajara.

2º.- Para alcanzar los objetivos señalados, que redundan en interés de todos los habitantes de Guadalajara, es necesario el empleo de recursos económicos a los que la Asociación no puede hacer frente en solitario. Por tal motivo, se considera necesaria la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

3º.- Uno de los fines primordiales de la Diputación Provincial de Guadalajara es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la provincia, colaborando de manera activa en otras organizaciones, públicas y privadas, para realizar actuaciones en beneficio de los ciudadanos.

4º.- Dado el importante papel social que tienen encomendado los medios de comunicación en toda sociedad democrática, se considera necesario potenciar la formación de los periodistas y la mejora de las condiciones de los profesionales y de los medios de comunicación.

En consideración a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

C L A Ú S U L A S

PRIMERA: La Asociación de la Prensa se compromete a realizar anualmente, aportando sus medios personales y materiales, las actuaciones siguientes:

a) Actividades formativas destinadas a estudiantes de periodismo y a licenciados o graduados en Ciencias de la Información, que sean naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma. Se entienden incluidos en este concepto los cursos de formación, las becas de formación para estudiantes de los últimos cursos de Ciencias de la Información, asistencia a cursos y máster, participación y asistencia a congresos profesionales y otras actuaciones similares.

b) Celebración de una exposición itinerante dentro del ejercicio, en la que participarán fotógrafos naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma, destinada a la difusión de los valores naturales, medioambientales y monumentales de la provincia de Guadalajara, especialmente de su medio rural. El material de la exposición se cederá a la Diputación para la posible edición de publicaciones.

SEGUNDA: La Asociación de la Prensa dispone de un Centro de Prensa en la ciudad de Guadalajara, que podrá ser utilizado por la Diputación Provincial, así como por los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Guadalajara sin coste alguno. Igualmente, las asociaciones culturales

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 75

podrán utilizar el Centro de Prensa con una reducción del 80 por ciento en sus tarifas, obligándose la Asociación de la Prensa a justificar mediante el cobro aportando las correspondientes facturas. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá informar a las entidades locales y asociaciones de la provincia de la existencia de este servicio de financiación conjunta.

TERCERA: A través del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara también colabora con su aportación económica en el funcionamiento del Centro de Prensa, sede de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para ayudar en la cobertura de los gastos que la actividad de esta instalación genera (mantenimiento, personal, etc.).

En el Centro de Prensa, figurará de manera expresa y visible, y en lugar preferente, la Diputación Provincial de Guadalajara como Institución colaboradora en la construcción del Centro de Prensa, en la financiación de las actividades de la Asociación y en el mantenimiento del Centro de Prensa.

CUARTA: En todos los carteles, programas y anuncios publicitarios de las actividades que organice la Asociación de la Prensa en colaboración con la Diputación, se insertará el escudo y nombre de la Institución, en lugar prioritario y de acuerdo con las normas de imagen de la misma. Asimismo se insertara un banner-enlace a la institución provincial desde la página principal de la web de la Asociación de la prensa y la página principal de la web del Centro de Prensa.

QUINTA: La Asociación de la Prensa organizará un ciclo de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo, que contará con la presencia de reconocidos profesionales de los medios de comunicación. La Diputación figurará como institución colaboradora y tendrá representación en la apertura de cada conferencia.

SEXTA: La Asociación de la Prensa se compromete a convocar el XIX Premio de Periodismo en la modalidad “Sigüenza, ciudad candidata a Patrimonio de la Humanidad", en el que figurará como patrocinadora la Diputación Provincial de Guadalajara, y cuyo objetivo será difundir, poner en valor y potenciar la riqueza monumental, histórica y cultural de la ciudad de Sigüenza que ha presentado su candidatura a Ciudad Patrimonio de la Humanidad. La cuantía del premio será de 1.250,00 euros y uno de los integrantes del Jurado será designado por la Diputación Provincial.

SÉPTIMA: Con motivo de la edición del Anuario de la Asociación de la Prensa, se incluirá en el mismo un anuncio a página completa de la Diputación Provincial de Guadalajara por un importe de 500,00 euros más iva.

OCTAVA: La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida nominativa 491.48000 que con carácter

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 75

nominativo figura en el vigente presupuesto. Este convenio será compatible con otras ayudas para los mismos fines.

El pago del 50 por ciento de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Prensa, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación de la justificación.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la misma.

Para justificar la subvención, la Asociación de la Prensa presentará cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:
a) Memoria de actividades realizadas
b) Informe de los resultados obtenidos

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Prensa indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de la factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 75

NOVENA: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DÉCIMA: La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

UNDÉCIMA: La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

DUODÉCIMA: La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DECIMO TERCERA: El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio surtirá efecto durante este ejercicio 2020.

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 75

DÉCIMO QUINTA: Los signatarios del Convenio se comprometen a dar la necesaria y oportuna publicidad al mismo, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los posibles beneficiarios.

Y, en prueba de conformidad, firman ambos comparecientes en el lugar y fecha al principio consignados.

Por la Diputación Provincial **Por la Asociación de la Prensa**

Fdo.: D. José Luis Vega Pérez **Fdo.: Dª Mar Corral Martínez**

Doy fe
La secretaria general

Dª Isabel Rodríguez Alvaro

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9FK2Q4FGHG3H5JWMD5R63D2GG | Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 75